

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

### RESOLUCIÓN No. 064 (28 de febrero de 2024)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS DENTRO DEL CRONOGRAMA DE ELECCIÓN DE SECRETARIO Y SUBSECRETARIO DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO 2024”**

+La Mesa Directiva del Concejo Distrital de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas por los artículos 313 y 126 de la Constitución Política de Colombia, lo señalado en la Ley 1904 de 2018, la Ley 136 de 1994, el Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla, el Acuerdo No. 0001 de 1995 y la Resolución No. 0053 de 2024 y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 126 de la Constitución Política de Colombia establece en el numeral 4, que: “(...) *Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones pública deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen los requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección (...)*”.

Que el párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018, modificado por el artículo 153 de la Ley 2200 de 2022, establece que: “*Mientras el Congreso de la República regula las demás elecciones de servidores públicos atribuidos a las corporaciones públicas conforme a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política, la presente ley se aplicara por analogía. (...)*”

Que el artículo 5 de la norma antes citada establece que la convocatoria pública se hará por conducto de la Mesa Directiva, la cual se encuentra facultada para seleccionar en la convocatoria a una institución de educación superior, pública o privada y con acreditación en alta calidad, con quien se deberá suscribir un contrato con el fin de adelantar una convocatoria pública con quienes aspiren a ocupar los cargos de periodo de los Concejos Distritales.

Que conforme al artículo 8° del Acuerdo No. 001 de seis (06) de enero de 1995, **“POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL TRABAJO INTERNO DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA ESTABLECE SU DINAMICA FUNCIONAL”** dispone que el secretario general del Concejo Distrital de Barranquilla será elegido para un periodo de un (01) año, pudiendo ser reelegido. Estableciendo que, para el Segundo y tercer año del periodo legal, la corporación elegirá o reelegirá a dicho funcionario en las sesiones del mes de noviembre, caso en el cual la posesión del funcionario se llevará a cabo dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero siguiente a la elección.

Que mediante el Acuerdo No. 014 de 2002, que el Subsecretario General será elegido para un periodo de un (01) igual al secretario general de la Corporación, pudiendo ser reelegido dentro del periodo Constitucionalmente legalmente

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

### RESOLUCIÓN No. 064 (28 de febrero de 2024)

#### “POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS DENTRO DEL CRONOGRAMA DE ELECCIÓN DE SECRETARIO Y SUBSECRETARIO DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO 2024”

establecido, eligiéndose el mismo día y hora en el cual se elige el secretario general y tomará posesión de su cargo dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero siguiente a su elección.

Que el Concejo Distrital de Barranquilla suscribió el contrato de prestación de servicios No. MC-02-2024 con la Universidad de la Costa CUC, cuyo objeto es el de la: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO Y ADELANTAR LAS FASES DE PRUEBA DE CONOCIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER LOS CARGOS DE SECRETARIO Y SUBSECRETARIO DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO 2024.”

Que, por otra parte, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-133 de 2021 advirtió que durante el trámite legislativo de la Ley 1955 de 2019, no aparecen alusiones al artículo 126 de la Constitución ni a los criterios de mérito en la selección de servidores públicos atribuida a las corporaciones públicas. De modo que, el contenido de la derogatoria del párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018, no encuentra un vínculo razonable con temáticas debatidas en el Plan Nacional de Desarrollo, por lo que procedió a declarar inexecutable esta derogatoria, reincorporando al ordenamiento jurídico la disposición contenida en el párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018.

Que mediante Resolución No. 053 de 2024, el Concejo Distrital de Barranquilla reglamentó la convocatoria para proveer los cargos de secretario y subsecretario del Concejo Distrital de Barranquilla para el periodo 2024, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9º del mencionado acto administrativo.

Que los aspirantes que cumplieron los requisitos contenidos en la Resolución 0053 de 2024, para el cargo de secretario del Concejo Distrital de Barranquilla son:

#### LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL CARGO DE SECRETARIO

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
1140874945
72247410

Que los aspirantes cumplieron con los requisitos contenidos en la Resolución No. 053 de 2024, para el cargo de Subsecretario del Concejo Distrital de Barranquilla.

#### LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL CARGO DE SUBSECRETARIO

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14  
NIT: 802003327-6

Email: [concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co](mailto:concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co)  
[www.concejobarranquilla.gov.co](http://www.concejobarranquilla.gov.co)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

RESOLUCIÓN No. 064  
(28 de febrero de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS DENTRO DEL CRONOGRAMA DE ELECCIÓN DE SECRETARIO Y SUBSECRETARIO DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO 2024”

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
1045673487
1193548524
1143260595
1045683318
1143121408

Que una vez agotada la fase de reclamaciones contra la lista de admitidos no fue enviada reclamación alguna contra la Resolución No. 062 de 26 febrero de 2024, por lo anterior procede este despacho a conformar la lista definitiva de aspirantes.

Que la Mesa Directiva una vez concluida las etapas de inscripciones y reclamación contra la lista de admitidos para proveer los cargos de Secretario y Subsecretario del Concejo Distrital de Barranquilla,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. Publicar.** En la página web del Concejo Distrital de Barranquilla de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Resolución No. 053 de 2024, la lista definitiva de admitidos de los aspirantes a la convocatoria pública para proveer el cargo de Secretario y subsecretario del Concejo Distrital de Barranquilla para el periodo 2024:

**LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL CARGO DE SECRETARIO**

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
1140874945
72247410

**LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL CARGO DE SUBSECRETARIO**

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
1045673487

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

RESOLUCIÓN No. 064  
(28 de febrero de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS DENTRO DEL CRONOGRAMA DE ELECCIÓN DE SECRETARIO Y SUBSECRETARIO DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO 2024”

1193548524
1143260595
1045683318
1143121408

**Artículo 3º.** Contra la presente no procede recurso alguno.

**Artículo 4º. Vigencia:** La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE,**

Dado en la ciudad de Barranquilla a los veintiocho (28) días de febrero de 2024.

**ORIGINAL FIRMADO**  
SAMIR EDUARDO RADI CHEMAS  
PRESIDENTE

**ORIGINAL FIRMADO**  
MAURICIO VILLAFANEZ JABBA  
PRIMER VICEPRESIDENTE

**ORIGINAL FIRMADO**  
ANTONIO BOHÓRQUEZ COLLAZOS  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

Proyecto: Liceth Martínez –  
Asesora Jurídica

Reviso y aprobó: Rodrigo Arroyo  
– Asesor Jurídico UAN